

Oficio N° 6017

VALPARAÍSO, 24 de enero de 2006

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que complementa la ley N° 19.950, estableciendo pena en caso de hurto frustrado y sanciona como delito el hurto hormiga cualquiera fuere el valor de la cosa hurtada, correspondiente a los Boletines N°s 3.867-07 y 3.931-07, refundidos, con excepción de la que dice relación con el inciso segundo del artículo único.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Enrique Accorsi Opazo
- don Juan Bustos Ramírez
- don Nicolás Monckeberg Díaz
- don Gonzalo Uriarte Herrera
- don Patricio Walker Prieto

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 26.368 de fecha 23 de enero de 2006.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados